

	Gobierno Regional de Ancash	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Dirección Regional de Salud Ancash	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
---	------------------------------------	---	---	--

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto – Área de Inversiones
Actividad del POI	SI
Denominación de la Contratación:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN (01) ECONOMISTA PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ANCASH
Descripción de la necesidad / CMN:	DE ACUERDO AL CMN

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con el proceso de gestión oportuna para la modernización de la Oferta Pública en Salud en la Región Ancash.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar con los servicios de un (01) Economista (a) para la Unidad de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la DIRESA Ancash

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Fortalecer la Gestión Administrativa de la Unidad de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la DIRESA ANCASH.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La gestión por resultados, buscando no solo la eficiencia y transparencia en la interacción con el mercado, tomando como valor referencial que es el costo estimado aprobado por la Entidad para la adquisición de bienes o la contratación de servicios u obras sobre la base de los precios de mercado. La Dependencia Encargada de las Contrataciones -DEC debe determinar el valor referencial.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

- Emitir el informe de sustento para la formulación y aprobación de las Inversiones de Optimización, Ampliación, Rehabilitación y Reposición.
- Emitir informes de sustento para la formulación y aprobación de los Documentos Equivalentes – Expediente Técnico de las Inversiones de Optimización, Ampliación, Rehabilitación y Reposición, formuladas y aprobadas por la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Salud Ancash.
- Emitir Informes de sustento para incorporación al Plan Multianual de Inversiones 2026 del Gobierno Regional de Ancash de las Inversiones de Optimización, Ampliación, Rehabilitación y Reposición, formuladas y aprobadas por la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Salud Ancash.
- Otras actividades relacionadas al Área.

	Gobierno Regional de Ancash	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Dirección Regional de Salud Ancash	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
---	-----------------------------	--	------------------------------------	---

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	06	Emitir el informe de sustento para la formulación y aprobación de las Inversiones de Optimización, Ampliación, Rehabilitación y Reposición y/o emitir informes de sustento para la formulación y aprobación de los Documentos Equivalentes – Expediente Técnico de las Inversiones de Optimización, Ampliación, Rehabilitación y Reposición, formuladas y aprobadas por la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Salud Ancash y/o emitir Informes de sustento para incorporación al Plan Multianual de Inversiones 2026 del Gobierno Regional de Ancash de las Inversiones de Optimización, Ampliación, Rehabilitación y Reposición, formuladas y aprobadas por la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Salud Ancash. Otras actividades relacionadas al Área.

PRODUCTOS A ENTREGAR

06 Informes de sustento para la formulación y aprobación de las Inversiones de Optimización, Ampliación, Rehabilitación y Reposición y/o informes de sustento para la formulación y aprobación de los Documentos Equivalentes – Expediente Técnico de las Inversiones de Optimización, Ampliación, Rehabilitación y Reposición, formuladas y aprobadas por la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Salud Ancash y/o Informes de sustento para incorporación al Plan Multianual de Inversiones 2026 del Gobierno Regional de Ancash de las Inversiones de Optimización, Ampliación, Rehabilitación y Reposición, formuladas y aprobadas por la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Salud Ancash. Otras actividades relacionadas al Área.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR



	Gobierno Regional de Ancash	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Dirección Regional de Salud Ancash	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
a) Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	Economista Colegiado y Habilitado Acreditación: El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado de título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el Anexo N° 19, adjuntando en su oferta copia del grado de bachiller o título profesional. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU. Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ según corresponda			
b) Experiencia Laboral	Experiencia en general: Experiencia Laboral mínima de dos (02) años en instituciones públicas o privadas desde la obtención del título profesional correspondiente. Experiencia específica: Experiencia Laboral mínima de seis (06) meses en labores específicas de acuerdo al objeto de convocatoria o en funciones relacionadas a la prestación del servicio, desde la obtención del título profesional correspondiente. Otros: Experiencia en manejo del Banco de Inversiones Acreditación: El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días), adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.			
c) Cursos y/o programas de especialización y/o Diplomados	Especializaciones y/o programas y/o cursos y/o Diplomados, en temas relacionados a: • Conocimiento del ciclo de inversión (Programación Multianual, formulación y Evaluación, ejecución y funcionamiento) contemplado en el sistema Nacional de Programaciones Multianual y Gestión de Inversiones. • Conocimiento en formulación y evaluación en proyectos de inversión.			

	Gobierno Regional de Ancash	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Dirección Regional de Salud Ancash	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
---	------------------------------------	---	---	--

	• Conocimiento de los sistemas informáticos del Ministerio de Economía y Finanzas relacionados con la inversión pública Acreditación: Con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre.
d) otros.	✓ PERSONA Natural. ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio, vigente (de corresponder) ✓ Cuenta Inter-Bancaria- CCI, ✓ Ficha o Consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido ✓ No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado. Acreditación: Con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la formación académica.

Competencias:

- Trabajo en equipo.
- Proactivo.
- Amplio criterio y responsabilidad en el desempeño de labores, Manejo adecuado de las relaciones interpersonales.
- Compromiso con la institución.
- Disponibilidad de tiempo al 100% para los trabajos de campo como: visitas a obras en ejecución, transferencias de obras, contingencias, reuniones de trabajo entre otros.
- Elaborar Informes Técnicos



VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Lugar: La prestación del servicio no está sujeto dentro de las instalaciones de la DIRESA ANCASH. Debiendo acudir cada vez que se requiera de su asistencia a la Entidad.
Duración del servicio	El servicio se ejecutará en un plazo de hasta cincuenta (50) días calendarios de notificada la orden de servicio.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de Servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	Informe detallado y sustentado de las acciones realizadas según lo indicado en el numeral 3.2- según el detalle siguiente: Primer entregable: 25 días después de notificada la orden de servicio. Segundo Entregable: 25 días después del primer entregable.
Del pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones del servicio y de haberse cumplido los



	Gobierno Regional de Ancash	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Dirección Regional de Salud Ancash	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
	procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de SIETE DIAS HABILES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.			
Forma de Pago	El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en UN PAGO, después de la presentación del Informe de cumplimiento del servicio correspondiente, documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago, adjuntando lo siguiente: • Informe del servicio desarrollado describiendo las actividades objeto de la contratación. • CONFORMIDAD SIGA • Factura, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato.			
Conformidad	La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y con visto bueno del área de inversiones			
Limitaciones	• No se podrá efectuar requerimientos • No otorgará viáticos • No podrá percibir ningún concepto de gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios similares • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales			
CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS	La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF. • De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.			

	Gobierno Regional de Ancash	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Dirección Regional de Salud Ancash	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
---	-----------------------------	--	------------------------------------	---

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica [Presentada mediante PROPUESTA], los precios deben incluir IGV.

- **FORMATOS**, que se descargaran de la plataforma de contratos menores del OECE.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> con firma manuscrita y/o firma digital.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De Corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del Servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.

	Gobierno Regional de Ancash	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Dirección Regional de Salud Ancash	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
---	-----------------------------	--	------------------------------------	---

- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cuando el profesional no presenta el informe técnico requerido de manera oportuna	0.10 de UIT vigente por cada día de retraso	Según informe de la Unidad de Inversiones según corresponda
02	Incumplimiento a la información requerida o información complementaria de la evaluación	0.10 de UIT vigente por cada día de retraso	Según informe de la Unidad de Inversiones según corresponda
03	Por proporcionar información falsificada deliberadamente inexacta o distorsionada.	0.10 de la UIT vigente por cada día de retraso	Según informe de la Unidad de Inversiones según corresponda

XI. CONFIDENCIALIDAD.

	Gobierno Regional de Ancash	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Dirección Regional de Salud Ancash	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
---	--------------------------------	---	---------------------------------------	--

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

La garantía de servicio será menor de (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, el proveedor compromete cambiar los techos en caso fortuito la naturaleza del servicio (fenómenos meteorológicos).

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El proveedor "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante."

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

	Gobierno Regional de Ancash	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Dirección Regional de Salud Ancash	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
---	------------------------------------	---	---	--

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

Asimismo, será de acuerdo a las disposiciones de la LEY N° 31564 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

	Gobierno Regional de Ancash	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Dirección Regional de Salud Ancash	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
---	------------------------------------	---	---	--

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2026-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026



 **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
Juan Andrade Salazar
Econ. Juan Andrade Salazar
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO
2026 115